

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de Agosto del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 833-2011-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 07 de junio del 2011, mediante la cual la estudiante STEPHANIE GERALDINE CHIU VIVAS, con Código N° 072760-B de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita subvención para su asistencia, en calidad de delegada plena, al "XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación - CONEISC UNCP 2011", organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 15 al 20 de agosto del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 6° del Estatuto de nuestra Universidad, en uno de los objetivos de la Universidad Nacional del Callao, promover y otorgar bienestar a sus miembros;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 154° Inc. p) de la Norma Estatutaria, es atribución de los Consejos de Facultad, entre otras, conceder becas integrales o semi-becas en las tasas educativas y/o servicios de bienestar a los estudiantes que se distingan por sus méritos o por su situación socioeconómica, previa evaluación; concordante con los Arts. 333° y 374° de la norma acotada;

Que, asimismo, de acuerdo con el Art. 335° Incs. a), b) y c) de la precitada norma, la Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico y relacionado con su formación profesional; realizar viajes de investigación o de intercambio científico; participar en representación de la Universidad en congresos, simposios y otros eventos;

Que, mediante Oficio N° 361-2011-D-FIIS (Expediente N° 05363) recibido el 05 de julio del 2011, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite la Resolución N° 232-2011-CF-FIIS, mediante la cual se propone otorgar subvención a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1311-2011-UPEP/OPLA y Proveído N° 0788-2011-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de julio del 2011; al Informe N° 854-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

1° OTORGAR, subvención por el monto de S/. 500.00 (quinientos nuevos soles), a favor de la estudiante **STEPHANIE GERALDINE CHIU VIVAS**, con Código N° 072760-B, de la

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia, en calidad de delegada plena, al “**XIX Congreso Nacional de Estudiantes de Ingeniería de Sistemas y Computación-CONEISC UNCP 2011**”, organizado por la Facultad de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, del 15 al 20 de agosto del 2011.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0050: “Asistencia a Educandos”, Sub Programa Funcional 0114: “Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas”, Actividad 1000468: “Servicios a la Comunidad Universitaria”, Componente 3000310: “Concesión de Bolsas”, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose el cheque a la orden de la estudiante STEPHANIE GERALDINE CHIU VIVAS, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiada haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico, así como copia del certificado del curso respectivo y a la Oficina General de Administración, dependiente del Vicerrectorado Administrativo, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2011, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

CHSR/Teresa/Vicky

C.C RECTOR; VICERRECTORES; FIIS; EPIS; OGA
OPLA; OCI; OAGRA; OFT; OCP; RE e interesada.